



ORP 11
1112871

Resolución Ejecutiva Regional

N° 151 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 1620-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 880-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 774-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902 refiere: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0117-2025-MINEM/DM, publicada el 04 de Abril del 2025, se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), a favor del Pliego 460: Gobierno Regional de Tacna, para ser destinada exclusivamente a su Dirección Regional de Energía y Minas o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización.

Que, mediante Informe N° 880-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que, mediante Oficio N° 0800-2025-DREM/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tacna, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera autorizada mediante Resolución Ministerial N° 0117-2025-MINEM/DM, hasta por el monto de S/200,000.00 soles, recursos destinados exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización. La incorporación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza de manera excepcional al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Oficio N° 1620-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el informe sustentatorio para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna - Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tacna, para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 200.000.00 Soles, en la fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, siendo que dicha Transferencia financiera fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0117-2025-MINEM/DM, con la finalidad de ser destinados exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 151-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2025

descentralización. La incorporación se efectúa al amparo de lo dispuesto en el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 774-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA y lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la desagregación e incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0117-2025-MINEM/DM a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 200,000.00 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION TACNA - SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1	DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:		S/. 200,000.00
TOTAL INGRESOS	:		S/. 200,000.00

EGRESOS

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION TACNA - SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TIPO DE TRANSACCION	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	23.29.11	Locación de Servicios realizados por personas
IMPORTE	:		S/. 200,000.00
TOTAL EGRESOS	:		S. 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que instruya a las unidades ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 ABR 2025

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna del departamento de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRPPAT
SGP
GRAL
Archivo
LRTR/ALCC/ALGC

